

Departamento de Salud Del Estado de Nueva Jersey

Plan de acceso lingüístico

De conformidad con la Ley Pública 2023, c.263

Fecha de entrada en vigencia del plan: 15 de diciembre de 2025

Coordinador(a) de acceso lingüístico (Language Access Coordinator, “LAC”)

La mejor manera para que el público se comuniquen con la agencia en relación con las iniciativas y servicios de acceso lingüístico es ponerse en contacto con la LAC:

- Nombre: Amanda Medina-Forrester, MA, MPH
- Número de teléfono: (609) 940-1770
- Dirección de correo electrónico: NJDOHLanguageAccess@doh.nj.gov
- Sitio web: <https://www.nj.gov/health/about/njdoh/health-equity/>

Introducción

Este Plan de acceso lingüístico (“Plan”) cumple con la Ley de Acceso Lingüístico de Nueva Jersey, la ([P.L. 2023, c.263](#)) (“Ley”), como parte del compromiso de Nueva Jersey de hacer que los recursos de nuestro gobierno sean más accesibles para los diversos residentes de nuestro estado. La Ley exige que las agencias estatales proporcionen servicios de asistencia lingüística y publiquen un plan de acceso lingüístico que explique cómo se comunicarán con las personas con dominio limitado del inglés y qué servicios ofrecerán para ayudarlas.

Un plan de acceso lingüístico¹ es un documento que describe los servicios que una entidad gubernamental estatal² y sus empleados están obligados a proporcionar para garantizar que las personas con dominio limitado del inglés tengan un acceso significativo a sus programas, servicios y actividades.

¹ La Ley Pública 2023, c.263 exige que “[c]ada entidad gubernamental estatal del Poder Ejecutivo que preste servicios directos al público, en consulta con el Departamento de Servicios Humanos, el Departamento de Derecho y Seguridad Pública y la Oficina de Tecnología de la Información, elabore y publique un plan de acceso lingüístico que refleje cómo la entidad cumplirá con las disposiciones de esta ley”.

² De conformidad con la Ley Pública 2023, c.263, una “entidad gubernamental estatal” se define como “cualquier departamento o agencia estatal en el Poder Ejecutivo y cualquier comisión, junta, oficina, división, dependencia o instrumentalidad de este que preste servicios directos al público”.

Tener un dominio limitado del inglés significa que una persona no habla inglés como lengua principal y puede tener una capacidad limitada para leer, escribir, hablar y/o comprender el inglés.

Este documento proporciona información sobre:

- Nuestra agencia y cómo interactuamos con el público.
- Las poblaciones con dominio limitado del inglés (Limited English Proficiency, “LEP”) a las que prestamos servicios o es probable que prestemos servicios.

También describe cómo nuestra agencia:

- Identifica las necesidades lingüísticas.
- Proporciona servicios de asistencia lingüística.
- Garantiza que los servicios de asistencia lingüística sean de alta calidad.
- Informa al público sobre los servicios gratuitos de asistencia lingüística disponibles.
- Mantiene al público informado sobre nuestras iniciativas para cumplir con la Ley de Acceso Lingüístico de Nueva Jersey.
- Capacita al personal para prestar servicios a personas con dominio limitado del inglés.
- Cumple con la Ley de Acceso Lingüístico de Nueva Jersey.

Índice

Departamento de Salud Del Estado de Nueva Jersey	Plan de acceso lingüístico	1
Coordinador(a) de acceso lingüístico (Language Access Coordinator, “LAC”)		1
Introducción		1
Índice		3
A. Nuestra agencia y cómo interactuamos con el público		4
B. Poblaciones con dominio limitado del inglés a las que prestamos servicios o es probable que prestemos servicios.		5
C. Determinación de la necesidad de servicios de asistencia lingüística e identificación del idioma.....		7
D. Prestación de servicios de asistencia lingüística		9
E. Métodos de control de calidad		12
F. Aviso público sobre la disponibilidad de servicios gratuitos de asistencia lingüística.....		13
G. Participación de las partes interesadas y divulgación		14
H. Capacitación del personal.....		15
I. Procesos para mantenimiento de registros, control del cumplimiento y presentación de informes		16
Apéndice 1: Inventario de documentos vitales traducidos		17

A. Nuestra agencia y cómo interactuamos con el público

De conformidad con la Ley Pública 2023, c.263 (Proyecto de Ley S2459/A3837), el Departamento de Salud de Nueva Jersey (NJDOH, por sus siglas en inglés) está comprometido a fortalecer y desarrollar la capacidad de un acceso lingüístico efectivo en sus políticas, programas y prácticas. Los servicios de acceso lingüístico son herramientas fundamentales para abordar las disparidades en salud y promover una salud pública equitativa.

1. Misión de la agencia

La misión del Departamento de Salud de Nueva Jersey es proteger la salud pública, promover comunidades saludables y continuar mejorando la calidad de la atención médica en Nueva Jersey. En el cumplimiento de su misión, el Departamento de Salud de Nueva Jersey está comprometido a proporcionar un acceso lingüístico significativo a las personas con dominio limitado del inglés. A través de una comunicación clara y servicios inclusivos, el Departamento de Salud de Nueva Jersey se esfuerza por garantizar que todas las personas, independientemente del idioma que hablen, lean o escriban, puedan comprender plenamente, participar y beneficiarse de nuestros programas, servicios e iniciativas de salud en todo el estado.

2. Cómo interactuamos con el público

El Departamento de Salud de Nueva Jersey se comunica con el público a través de dos modalidades principales de comunicación. La comunicación unidireccional incluye la difusión de programas, comunicados de prensa, recursos en línea y en el sitio web, alcance a través de redes sociales y otras iniciativas relacionadas. La comunicación bidireccional se lleva a cabo mediante la prestación de servicios directos ofrecidos por las divisiones clínicas y de atención médica del Departamento, así como a través de la línea telefónica principal de la oficina de servicios al público.

3. Entidades participantes

El Plan de Acceso Lingüístico del Departamento de Salud de Nueva Jersey funciona como un mandato a nivel departamental, que requiere la participación coordinada de todas las divisiones, programas y oficinas.

B. Poblaciones con dominio limitado del inglés a las que prestamos servicios o es probable que prestemos servicios.

La Ley exige que las agencias estatales proporcionen servicios de asistencia lingüística a las personas con dominio limitado del inglés. Esto implica identificar las necesidades de las poblaciones a las que prestan o es probable que presten servicios, y abarcar tanto el apoyo lingüístico escrito como el oral.

Según la Ley, las agencias deben traducir información y documentos vitales³ a los siete (7) idiomas más comúnmente hablados por personas con dominio limitado del inglés en Nueva Jersey. Para determinar estos siete idiomas principales, nuestra agencia utiliza datos del Censo de EE. UU. (incluidos datos de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense) y consulta con las agencias líderes en la implementación del acceso lingüístico.

Estos datos también ayudan a nuestra agencia a comprender otras características lingüísticas de las comunidades a las que actualmente prestamos o probablemente prestemos servicios, lo que garantiza una planificación eficaz del acceso lingüístico.

En el momento de la elaboración de este Plan, los idiomas más hablados por las personas con dominio limitado del inglés en Nueva Jersey son:

1. Español
2. Portugués (preferiblemente dialecto brasileño)
3. Coreano
4. Gujarati
5. Chino (incluidos el mandarín y el cantonés)⁴
6. Criollo francés o criollo haitiano
7. Árabe

³ Los documentos vitales se definen en la Ley Pública 2023, c.263 como “documentos que afectan o proporcionan información legal sobre el acceso, la retención, la terminación o la exclusión de los servicios o beneficios de un programa; que son requeridos por ley; o que explican derechos legales”.

⁴ Si bien el chino hablado incluye principalmente el mandarín y el cantonés, la traducción debe adaptarse a chino simplificado y tradicional para la comunicación escrita.

1. Adición de idiomas además de los siete principales a nivel estatal

La Ley también exige que las agencias estatales traduzcan los documentos vitales a cualquier otro idioma que la agencia considere necesario en función de las poblaciones a las que prestan servicios.

Actualmente, el Departamento de Salud de Nueva Jersey no ha identificado la necesidad de incluir idiomas adicionales. Sin embargo, el Departamento de Salud de Nueva Jersey continuará evaluando de manera periódica la demanda de servicios de traducción e interpretación y ajustará la oferta de idiomas a medida que surjan nuevas necesidades.

2. Idiomas disponibles para servicios de interpretación

Según la Ley, las agencias estatales deben proporcionar servicios de interpretación entre la agencia y un individuo en el idioma principal de ese individuo cuando se le presten servicios o proporcionen beneficios.

3. Poblaciones con dominio limitado del inglés

Los datos de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (American Community Survey, ACS), combinados con los hallazgos de evaluaciones internas, permiten al Departamento de Salud de Nueva Jersey comprender mejor las características lingüísticas de las comunidades a las que actualmente sirve o es probable que sirva, lo que respalda una planificación más eficaz del acceso lingüístico. El Departamento de Salud de Nueva Jersey está comprometido a utilizar fuentes de datos confiables y a colaborar con proveedores de servicios lingüísticos y organizaciones comunitarias para garantizar que las necesidades lingüísticas se satisfagan en todos los beneficios, programas y servicios.

C. Determinación de la necesidad de servicios de asistencia lingüística e identificación del idioma

Cuando una persona con dominio limitado del inglés se comunica con nuestra agencia, el personal debe evaluar si necesita asistencia lingüística de las siguientes maneras (Tablas 1-3).

Tabla 1: En persona

Descripción	Marque (X) todas las opciones que correspondan
Autoidentificación voluntaria por parte de la persona o de su acompañante.	X
Uso de tarjetas de identificación, carteles o ayudas visuales multilingües (por ejemplo, carteles “Yo hablo”).	X
Asistencia de personal capacitado para identificar el idioma principal de la persona.	X
Apoyo de un intérprete calificado (en persona, telefónico o remoto) para identificar o confirmar el idioma principal de una persona.	X
Otro: la complejidad del encuentro (p. ej., evaluaciones legales o psicológicas); la presentación de síntomas basada en malestar cultural o delirios; un bajo nivel de alfabetización o deterioro cognitivo; o la desconfianza hacia los métodos virtuales; y cuando los informes de admisión indiquen que se requiere asistencia lingüística	X

Tabla 2: Comunicación telefónica

Descripción	Marque (X) todas las opciones que correspondan
Autoidentificación voluntaria por parte de la persona o de su acompañante.	X
Asistencia de personal capacitado para identificar el idioma principal de la persona.	X
Apoyo de un intérprete calificado (en persona, telefónico o remoto) para identificar o confirmar el idioma principal de una persona.	X
Otro: uso previo de intérpretes telefónicos o remotos; si no hay intérpretes presenciales disponibles durante el encuentro; y solicitud por parte de un departamento de salud local	X

Tabla 3: Comunicación electrónica

Descripción	Marque (X) todas las opciones que correspondan
Aviso sobre los servicios de asistencia lingüística disponibles en el sitio web de la agencia.	X
Eslóganes multilingües incluidos en los formularios, cartas y/o comunicaciones por correo electrónico pertinentes.	X
Chatbot multilingüe en el sitio web.	X
Uso de herramientas de traducción automática únicamente para identificar el idioma principal.	X
Otro: comunicaciones en un idioma distinto del inglés y antecedentes del paciente de experiencias negativas con la interpretación por video	X

D. Prestación de servicios de asistencia lingüística

1. Traducción de documentos vitales

La Ley exige la traducción de documentos vitales. Los documentos vitales se definen en P.L. 2023, c.263 como “documentos que afectan o proporcionan información legal sobre el acceso, la retención, la terminación o la exclusión de los servicios o beneficios de un programa; que son requeridos por ley; o que explican derechos legales”.

Nuestra agencia dispone de los siguientes recursos para la traducción de documentos vitales (Tabla 4).

Tabla 4: Recursos para la traducción de documentos vitales

Recurso	Marque (X) todas las opciones que correspondan
Personal multilingüe calificado, capacitado o designado.	X
Contratistas.	X
Otro: Personal bilingüe (es decir, hablantes nativos de idiomas extranjeros) empleado por los beneficiarios de subvenciones; evaluación de idiomas extranjeros durante el proceso de solicitud de empleo; los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) proporcionan acceso a servicios de traducción; a través de oficinas internas del Departamento de Salud de Nueva Jersey; y personal e intérpretes de Lengua de Señas Americana (ASL, por sus siglas en inglés) certificados por el Registro de Intérpretes para Personas Sordas (RID, por sus siglas en inglés) ya sea empleados o contratados, que trabajan en un Programa Especializado de Hospitalización para Personas Sordas, independiente y dedicado a nivel estatal	X

La traducción de documentos vitales es un proceso continuo. El Apéndice 1 proporciona un inventario de documentos vitales traducidos hasta la fecha de esta publicación. Esta lista se mantendrá y actualizará al menos anualmente como parte de los informes anuales.

2. Servicios de interpretación de idiomas

Nuestra agencia dispone de los siguientes recursos gratuitos para solicitudes de interpretación oral o de lenguaje de señas (Tabla 5).

Tabla 5: Recursos para solicitudes de interpretación oral o de lenguaje de señas

Recurso	Marque (X) todas las opciones que correspondan
Asistencia de personal multilingüe calificado, capacitado o designado.	X
Servicios de interpretación telefónica.	X
Servicios de interpretación en persona.	X
Servicios de interpretación remota por video.	X
Otro: Servicios de ASL disponibles a solicitud, incluidos intérpretes contratados presenciales; y tabletas MasterWord para interpretación en tiempo real las 24 horas	X

3. Equipos y servicios de accesibilidad adicionales

Tabla 6: Equipos y servicios de accesibilidad

Equipo o servicio	Marque (X) todas las opciones que correspondan
Los menús de voz telefónicos para obtener ayuda con los programas de la agencia están disponibles en los siguientes idiomas: árabe, francés, criollo haitiano, portugués, ruso, español y turco	X
El personal multilingüe capacitado puede comunicarse con personas con dominio limitado del inglés en idiomas seleccionados, lo que incluye: árabe, cantonés, mandarín, francés/criollo haitiano, griego, hindi, igbo, coreano, idiomas ghaneses (twi, ewe, ga, krobo y fante), gujarati, polaco, punjabí, ruso, español, suajili y urdu	X
Acceso a ayudas auxiliares como bucles de inducción de audiofrecuencia, comunicadores portátiles, subtítulo, interpretación remota por video o equipos de interpretación simultánea.	X
Servicios prestados a través de agencias asociadas que atienden a quienes necesitan ayudas auxiliares, entre ellos:	X
La División para Sordos y Personas con Discapacidad Auditiva del	X

Equipo o servicio	Marque (X) todas las opciones que correspondan
Departamento de Servicios Humanos	
Otro: interpretación virtual, teletipo (TTY, por sus siglas en inglés), servicios de Sorenson, interpretación remota por video (VRI, por sus siglas en inglés) y tabletas MasterWord	X

E. Métodos de control de calidad

Para garantizar que los servicios de asistencia lingüística sean precisos, de alta calidad y culturalmente competentes, las actividades en curso o planificadas incluyen (Tabla 7):

Tabla 7: Métodos de control de calidad

Método	Marque (X) todas las opciones que correspondan
Priorizar el uso de un lenguaje sencillo.	X
Utilizar contratistas acreditados que implementan estándares de control de calidad para garantizar que nuestros lingüistas tengan experiencia, formación y certificación adecuadas, y que sean competentes desde el punto de vista lingüístico y cultural.	X
Supervisar y controlar la calidad de los servicios de interpretación y traducción prestados por los proveedores, y capacitar al personal para que supervise la calidad de dichos servicios.	X
Incluir requisitos de garantía de calidad en los contratos con proveedores, por ejemplo: glosarios, revisión de traducciones, uso de memorias de traducción, software de localización, autoedición, etc.	X
Colaborar con organizaciones comunitarias para verificar periódicamente la calidad de los servicios de interpretación y traducción.	X
Realizar pruebas periódicas de documentos traducidos y servicios de interpretación en diferentes idiomas.	X
Garantizar la calidad y el correcto mantenimiento de las ayudas y equipos auxiliares, tales como bucles de inducción de audiofrecuencia, comunicadores portátiles, sistemas de subtitulado, tabletas o equipos de traducción simultánea.	X
Otro: N/A	

F. Aviso público sobre la disponibilidad de servicios gratuitos de asistencia lingüística

Nuestra agencia informa a las personas con dominio limitado del inglés en los idiomas requeridos, incluidas ayudas y equipos auxiliares, sobre su derecho a obtener servicios gratuitos de asistencia lingüística de las siguientes maneras (Tabla 8):

Tabla 8: Aviso público

Método	Marque (X) todas las opciones que correspondan
Carteles y letreros en zonas muy visibles al público.	X
Información en el sitio web de la agencia que describe los servicios de asistencia lingüística disponibles, los procesos y los documentos requeridos por la Ley.	X
Material impreso, publicaciones y anuncios.	X
Menú de voz telefónico que proporciona información en idiomas distintos del inglés.	X
Anuncios de servicio público.	X
Otro: Los hospitales proporcionan señalización en idiomas extranjeros previa solicitud; los sitios web públicos están disponibles en español; la señalización en las entradas informa a los pacientes sobre la disponibilidad de intérpretes; los procesos de admisión y los carteles en las paredes informan a los pacientes sobre los servicios; y las familias son informadas sobre la disponibilidad de servicios de acceso lingüístico durante reuniones de coordinación o por parte de los proveedores	X

G. Participación de las partes interesadas y divulgación

La participación de nuestra agencia con entidades comunitarias o partes interesadas que representan a poblaciones con dominio limitado del inglés en relación con la planificación e implementación del acceso lingüístico incluye (Tabla 9):

Tabla 9: Participación de las partes interesadas y divulgación

Método	Marque (X) todas las opciones que correspondan
Realizar reuniones con las partes interesadas para fundamentar nuestra planificación del acceso lingüístico, lo que puede incluir sesiones públicas de escucha con grupos o reuniones individuales.	X
Planificar llevar a cabo y mantener la participación de las partes interesadas a medida que se implemente y actualice este Plan, lo que puede incluir sesiones públicas de escucha o reuniones individuales.	X
Contar con objetivos claros y medibles para la divulgación y comunicación específicas de programas/servicios, con el fin de llegar a personas con dominio limitado del inglés de diferentes comunidades lingüísticas.	X
Mantener y utilizar listas de distribución que incluyan organizaciones comunitarias y medios de comunicación locales, cultural y lingüísticamente diversos, para difundir información sobre los servicios de acceso lingüístico de la agencia.	X
Un sitio web para recibir comentarios o una dirección de correo electrónico pública para preguntas, comentarios o inquietudes sobre el acceso lingüístico.	X

H. Capacitación del personal

Para el personal involucrado en la implementación de la Ley Pública 2023, c.263, la capacitación anual incluye los siguientes temas (Tabla 10):

Tabla 10: Capacitación del personal

Tema	Marque (X) todas las opciones que correspondan
Las obligaciones legales de la agencia de proporcionar servicios de asistencia lingüística.	X
Las políticas y protocolos de acceso lingüístico de la agencia.	X
Los recursos y las mejores prácticas de la agencia para prestar servicios de asistencia lingüística.	X
Cómo acceder a intérpretes y traductores y trabajar con ellos.	X
Competencia cultural y sensibilidad cultural.	X
Cómo obtener servicios de traducción e interpretación.	X
Cómo mantener registros de los servicios de acceso lingüístico proporcionados a personas con dominio limitado del inglés.	X

I. Procesos para mantenimiento de registros, control del cumplimiento y presentación de informes

1. Monitoreo interno anual

Nuestra agencia supervisa la implementación de este Plan para garantizar el cumplimiento de P.L. 2023, c.263 (Tabla 11):

Tabla 11: Monitoreo interno anual

Método	Marque (X) todas las opciones que correspondan
Apoyar el establecimiento de mecanismos para supervisar la aplicación de este Plan por parte de la agencia.	X
Recopilar y compilar los datos necesarios para el Informe Anual de la agencia sobre el cumplimiento de P.L. 2023, c.263.	X
Presentar oportunamente el Informe Anual de conformidad con P.L. 2023, c.263.	X

2. Mantenimiento interno de registros

Nuestra agencia realiza un seguimiento continuo de los datos relacionados con el acceso lingüístico. El seguimiento en curso incluye (Tabla 12):

Tabla 12: Mantenimiento interno de registros

Métrica	Marque (X) todas las opciones que correspondan
Frecuencia de solicitudes de servicios de asistencia lingüística.	X
Cómo se atendieron las solicitudes.	X
Si se solicitaron servicios de asistencia lingüística en idiomas distintos de los siete requeridos.	X
Cómo la agencia tiene previsto informar a las poblaciones con dominio limitado del inglés sobre los servicios de asistencia lingüística disponibles.	X
Cómo documenta la agencia la prestación real de servicios de asistencia lingüística a personas con dominio limitado del inglés.	X
Otro: N/A	X

Apéndice 1: Inventario de documentos vitales traducidos

La traducción de documentos vitales es un proceso continuo. A la fecha de esta publicación, los siguientes documentos vitales están disponibles públicamente en los siguientes idiomas: <https://www.nj.gov/health/about/njdoh/health-equity/>